

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. JO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

### Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 29 de Agosto de 1939  
AÑO IV NUM. 241

Núm. 1973

### Gobierno de la Nación

#### Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 24 de Agosto de 1939 rectificando la de 29 de Julio sobre consumo de carbón en usos domésticos.

Ilmo. señor: Habiéndose padecido error material en la publicación de la Orden de 29 de Julio último (B. O. del 1 de Agosto), se rectifica a continuación en la forma siguiente:

«A fin de reservar la mayor cantidad de hulla para el consumo de la industria nacional, favoreciendo así el ritmo creciente de su actividad, vengo en disponer:

Primero. En todas las provincias de la Península, excepto Oviedo, Ciudad Real y Zaragoza, será obligatorio el uso de la antracita nacional, carbonón de Puertollano o cok producido por fábricas de gas, en una proporción mínima del 75 por 100, en el consumo doméstico» (cocinas y calefacción), tanto para los particulares como en Hoteles, Colegios, Hospitales y Centros similares, incluso los oficiales.

Segundo. Esta obligación entrará en vigor a los treinta días de publica-

da esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Durante este plazo de treinta días los almacenistas de las distintas regiones se proveerán de las existencias precisas para poder abastecer debidamente sus respectivas circunscripciones.

Cuarto. Los almacenistas que incumplan lo dispuesto en esta Orden, vendiendo hulla al «consumo doméstico» en proporción superior a la en ella fijada, o no cooperando al abastecimiento de las antracitas necesarias al mismo, serán sancionados con multas que oscilarán entre 500 y 10 000 pesetas, a propuesta de los Delegados de Combustibles y con la conformidad de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Bilbao 21 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—P. D. El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas.  
Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

### Diputación Provincial de Córdoba

#### SECRETARIA

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

Núm. 1.955

#### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada en el día de la fecha,

acordó conceder una nueva prórroga para la cobranza en período voluntario del impuesto de cédulas personales en esta capital, hasta el día 30 de Septiembre venidero.

Lo que se hace público para general conocimiento, y muy especialmente para el de los contribuyentes de esta capital.

Córdoba 31 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Eduardo Quero.

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.954

#### ANUNCIO

Se hace saber a los señores propietarios asociados a esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Córdoba que durante los diez primeros días de Septiembre próximo estarán expuestas las listas electorales en el domicilio social, Góngora 28, para oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación dentro de los grupos y categorías que correspondan.

Dichas reclamaciones se admitirán durante los diez días expresados y segunda decena de referido mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de Cámaras de 6 de Mayo de 1927.

En Secretaría—Sección de Censo

y Estadística—se facilitan impresos para toda clase de altas, bajas o alteraciones.

Córdoba 31 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Rafael Sánchez Cabrera.—El Secretario, Rafael Zamora Herrador.

### The Equitable Life Assurance Society Of The United States

(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

Núm. 1.965

Habiendo sufrido extravío la póliza número 2173.122 emitida por esta Sociedad en Nueva York con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y seis, sobre la vida de don José Elías Cabrera Caballero, por el capital de veinte mil pesetas, bajo el plan vida veinte pagos, con fecha de registro de primero de Junio de mil novecientos diez y seis, se anuncia por el presente que, si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en la Avenida del Generalísimo número 12, entresuelo izquierda, se procederá a anular la póliza original extravaviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todos sus puntos, y se extenderá un duplicado de la misma.

# Ayuntamientos

## MONTILLA

Núm. 566

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

### Sesión ordinaria del día 7

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana, que interesan a la Corporación.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Enero último en las sesiones que celebró, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo ordenado en la vigente Ley municipal.

### Sesión ordinaria del día 14

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Antes de entrar en los asuntos del orden del día se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de S. S. el Papa Pío XI (q. e. p. d.) y que este acuerdo se comunique al Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana, que interesan a la Corporación.

También en esta sesión se dió cuenta.

Del Saluda del Excmo. Sr. Coronel Secretario Militar y particular de S. E. el Generalísimo, agradeciendo la felicitación que se le dirigió con motivo de la liberación de Barcelona, quedando informada y que se haga público en la forma acostumbrada.

De la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 23 de Enero último, dictando reglas para el pago del Subsidio Familiar, quedando también informada.

De un escrito del señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba trasladando el que le dirige el señor Director de la Editora Nacional del Servicio de propaganda sobre adquisición de la obra que acaban de publicar del Excmo. Sr. Minis-

tro de la Gobernación titulada «Siete Discursos», acordándose adquirir un ejemplar de dicha obra para la Biblioteca de este Municipio.

De un oficio del Jefe del Negociado de Estadística participando que el Auxiliar tercero interino de Secretaría afecto a dicho Negociado, José Ortiz Luque, ha dejado de prestar sus servicios con fecha 30 de Enero último por haberse incorporado a nuestro Glorioso Ejército como perteneciente al 4.º trimestre del reemplazo de 1941, quedando informada y que se comunique a la Intervención de Fondos para que desde citada fecha deje de percibir sus haberes.

De un escrito del señor Interventor de Fondos sobre error de redacción notado en el informe que va unido al oficio número 33 de la Jefatura Provincial de Sanidad en el que se dice que el saldo resultante en favor del Servicio Farmacéutico provincial de Higiene Infantil era de 2.500'02 pesetas en vez de 3.000'02 pesetas, teniéndose por rectificado en tal sentido el aludido informe.

Y por último de otro escrito del Oficial Mayor de este Municipio dirigido al señor Secretario de la Corporación dándole cuenta de las palabras pronunciadas en su despacho por don Antonio Panadero Priego y que el dicho Oficial Mayor estimó ofensivas acordándose invitar a mencionado señor Panadero y testigos presenciales para rectificarse o ratificarse en los hechos denunciados.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor Delegado señor Torres Vallejo, acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar también la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores propone el señor Interventor.

Aprobar de igual modo el expediente formado por Intervención para liquidación del presupuesto del próximo pasado ejercicio de 1938.

Ratificar con vista del escrito del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Emigración el recargo de la décima establecido sobre las contribuciones territorial e industrial por lo que hace al ejercicio actual enviando certificación de este acuerdo a los Ministerios de Hacienda, Interior y de Organización y Acción Sindical.

A virtud de propuesta del Oficial encargado accidentalmente del Negociado de Arbitrios se dispone que el escribiente temporero afecto a dicha sección don Luis Morejón Castro perciba el haber diario de 6,84 pesetas en vez del que venía abonándosele de 5,25 pesetas y que el vigilante de Arbitrios Angel Navarro Luque que además de su misión como tal vigilante viene desempeñando desde hace tiempo el cargo de aforador, pase a ocupar este destino con carácter de interinidad y provisionalidad con el haber asignado a dicho cargo en presupuesto, conservando los derechos que como vigilante de plantilla tiene adquiridos.

Conceder una gratificación de 129 pesetas 98 céntimos, que se librará con cargo al capítulo de imprevistos a la Superiora del Asilo de Nuestra Señora de los Dolores de esta población por los relevantes servicios prestados a los devalidos y al Glorioso Movimiento Nacional.

Dispensar los derechos de segunda inhumación en la sepultura de 2.ª clase número 14 fila 6.ª cuadro letra C. (Adulto) en que fué inhumado el cadáver de la señorita Angeles Castro Ortiz Aya, que fué de la escuela de Párvulos de San Francisco Solano.

Que la cantidad que figura en presupuesto para jornales de limpiadoras de las dependencias del Excelentísimo Ayuntamiento se libre al portero Mayordomo por mensualidades a partir de primero de Enero último.

Pasar a informe de los señores Gestores de Hacienda y de personal la solicitud deducida por Servando Gálvez Leiva, meritorio del Negociado de Abastos de este Municipio.

Acceder a lo solicitado por Antonio Rivas Baena disponiendo se le incluya con su familia en el padrón de habitantes del término, con la clasificación que le corresponda.

### Sesión ordinaria del día 21

Abierta la sesión bajo la Presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Juan Torres Vallejo y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informados de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

También se dió cuenta de la nota que remite la Editorial S. H. A. D. E. ofreciendo la Legislación completa del Gobierno Nacional por José P. San Román Colinos acordándose se adquiriera la expresada Legislación abonando su importe con cargo a la consignación que figura en el capítulo 1.º artículo 8.º del vigente presupuesto.

También se dió cuenta de la carta que dirige al señor Alcalde Presidente el señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial sobre el ingreso en la Caja provincial de la aportación forzosa de este Municipio y de un escrito del Jefe local de, F. E. T. y de las JONS. en que participa haber sido designado por la Superioridad para ocupar el cargo de Delegado Sindical local el Camarada Eduardo Martín Gallardo, acordándose quedar informados.

Y por último se dió cuenta del acta de visita levantada por el señor Inspector Técnico del Servicio Nacional del Timbre y Monopolio con motivo de la visita girada a este Excelentísimo Ayuntamiento, acordándose pase cuando se reciba de la Superioridad el expediente al efecto instruido al Gestor de Hacienda señor Torres Vallejo para su informe.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor Delegado Sr. Torres Vallejo, acordando su pa-

go siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar en todas sus partes una moción del Gestor señor Torres Vallejo encaminada a que se abra expediente para averiguar el por qué se elevó el señor Obrero Cárdenas el precio del servicio a la estación el coche que tal fin tiene destinado sin conocimiento de esta Comisión Gestora, a que se ordene a dicho señor que anule la indicación hecha respecto a la parada que a su conveniencia ha establecido y para obligar a los taxistas a poner en vigor la tarifa y condiciones aprobadas por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Acceder a lo solicitado por Rafael Polonio Márquez contratista del servicio de limpieza de este Municipio aceptando el traspaso que ha hecho de la dicha contrata a favor de Antonio Gil Traperero de estos vecinos.

### Sesión ordinaria del día 28

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar enterada de las comunicaciones oficiales habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor Delegado señor Torres Vallejo, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Que a partir del 1.º de Enero de 1939 se libren mensualmente las cantidades consignadas en presupuesto para la Oficina de Colocación Obrera al Delegado Sindical Local, con deducción de lo entregado al Jefe de la aludida oficina como sueldo y lo abonado en concepto de material.

Desestimar con vista del informe emitido por el Jefe de la Sección de Arbitrios con el informe del Gestor Delegado la solicitud deducida por los herederos de don Serapio Valderrama, en pretensión de que sean dispensados los arbitrios que corresponden satisfacer a la calle Llano de Palacio número 2 por alfilerado y desagüe de canales a vía pública.

Desestimar de igual modo el escrito formulado por don Angel Góngora en nombre y representación de las Hermanas de la Compañía María, interesando sea excluido el padrón del arbitrio sobre fachadas sin terminar la casa que fué Colección Dulce sin número, fundándose en que no existe precepto legal alguno para la exención invocada, ya que la ordenanza que regula el arbitrio sobre fachadas sin terminar no declara exención de tributación edificio alguno que tenga la fachada sin terminar.

Montilla 7 de marzo de 1939

III Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, José Jiménez.

\*\*\*

Don José Jiménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día de ayer, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos disponiendo se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Y para que conste expido la presente certificación que visa y sella el señor Alcalde Presidente en Montilla a 15 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Jiménez.—V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal Gracia.

### LUCENA

Núm. 840

Extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1939, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Luciano Borrego Cabezas, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, recibidos durante la semana, así como de varios oficios del Gobierno civil, y que se cumplan los preceptos y órdenes que contienen.

Cumplir los trámites ordenados en oficio del Gobierno civil, respecto de la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, en cuyo cargo ordena que ejerza las funciones como Secretario habilitado el Oficial mayor don Fernando Muñoz Aragón, ínterin se anuncia por el Ministerio del interior el correspondiente concurso, para proveerla reglamentariamente.

Nombrar Comisionado de este Ayuntamiento, al Interventor don Juan Espino, para entregar en la Delegación de Hacienda, el presupuesto municipal para 1939, y sus Ordenanzas de exacciones complementarias, así como legalice los libros de Contabilidad que requieran ese requisito.

Fijar en 22.000 pesetas el cupo a repartir en la zona libre y ejercicio de 1939, por concepto de arbitrios de bebidas y alcoholes, y en 28.000 pesetas el de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Conceder el suministro de agua potable que solicitan María Jesús García Marín y Alejandro Escudero Bujalance.

Ratificar decreto de la Alcaldía aceptando la renuncia presentada por Rafael Navaja Nieto, en el cargo de Guardia municipal.

Dejar sobre la mesa para estudio y resolución, instancia de Rafael López

Ramos, sobre percibo de renta, por la casa que ocupa el puesto de la Guardia civil, en la aneja Aldea de Jauja.

Sesión ordinaria del día 12

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria supletoria del día 14

Preside el Alcalde don Luciano Borrego Cabezas, y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, y comunicaciones que afectan a la Corporación, acordando los cumplimientos que se ordenan.

Aprobar expediente de suplementos de crédito propuestos por la Comisión de Hacienda, por un total de 9.763 87 pesetas, y que se remita a la Delegación de Hacienda para su aprobación definitiva.

Conceder el suministro de agua potable solicitado por instancias de José Romero Martínez y Juan Moreno Calzado.

Dejar pendiente de resolver oficio del Perito Aparajador municipal, proponiendo arreglo de los jardines de paseos públicos.

Aprobar el extracto de acuerdos municipales adoptados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y que se remita copia al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL según está ordenado.

Facultar a la Alcaldía Presidencia para resolver instancia de Joaquín Hidalgo Valle, solicitando nombramiento de Guardia municipal.

Sesión ordinaria del día 19

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria supletoria del día 21

Preside el señor Alcalde don Luciano Borrego Cabezas, y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y demás comunicaciones que sus preceptos interesan a la Corporación.

Aprobar la cuenta de caudales que rinde el Depositario de fondos de este Municipio, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1938.

Quedar enterados de un oficio de la Delegación de Hacienda, sobre reparos y aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1939, acordando en cuanto el reparo, que se tramite en el momento oportuno expediente de habilitación para el crédito omitido sobre el pago de la tasa especial para el Circuito Nacional de firmas especiales.

Aprobar la distribución de fondos proyectada por la Intervención, para las atenciones correspondientes al mes de Enero.

Aprobar varios recibos y cuentas de gastos municipales.

Conceder autorización para ejecutar las obras particulares que solicitan por instancia Francisco Salamauca García, Pedro Graciano Repullo y Francisco Mayorgas Hurtado.

Acceder a lo solicitado por instancia de Miguel Víbora Blancas, para trasladar en el Cementerio municipal, los restos mortales de Francisco Manjón Cabeza Villalba, de un enterramiento temporal a otro en propiedad.

Conceder al funcionario municipal Diego Herrera Flores, el anticipo reintegrable que solicita, por importe de dos mensualidades de su haber, en la forma y trámites reglados.

Resolviendo informe del Interventor de fondos, sobre procedimiento para la fijación de cupos a repartir por arbitrios de consumo de bebidas y carnes en la zona libre, y la confección de padrones de contribuyentes por dichos arbitrios, se acordó que los cupos a repartir para el Padrón de este año sean los ya acordados por la Comisión, y que se practique una investigación en los caceríos del término, para formar el padrón de contribuyentes que actualmente deban estar comprendidos en el mismo, que sirva de base para ejercicio venideros.

Nombrar la Junta Especial Repartidora que ha de señalar las cuotas para exacción de los cupos en la zona libre por arbitrios de carnes y bebidas.

Resolver expediente de clasificación del mozo del reemplazo de 1941, Ramón Cervantes Trujillano, en el sentido de levantarle la nota de prófugo, por su presentación ante el Ayuntamiento de Córdoba, y confirmar la declaración de excluido total hecha por aquella Corporación.

Adquirir 20 tablillas con las características señaladas en el Código de la Circulación, para los vehículos de tracción animal que se matriculen en este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Luciano Borrego Cabezas, y se dió lectura a oficio recibido del Gobierno civil de la provincia, participando el nombramiento hecho por la Subsecretaría del Interior del Ministerio de la Gobernación, a favor de don Emilio Longo Víbora, don Abundio Aragón Serrano y don Bibiano Palma Garzón, para el cargo de Gestores de este Ayuntamiento, en las vacantes producidas por renuncia de los anteriores, don Joaquín Ruiz de Castro Viejo, don Abundio Avila y don Pedro Nadal. Hacia la entrega de credenciales, quedaron posesionados en sus cargos los nuevos Gestores, y se designaron los cargos recayendo la primera tenencia de Alcaldía en don Bibiano Palma Garzón; la segunda en el mismo Gestor de la anterior Comisión don Francisco Algar Rojas, y Regidor Sindico don Abundio Aragón Serrano.

Se acordó por último fijar para celebrar las sesiones ordinarias los jueves de cada semana en primera convocatoria, a las siete de la tarde, y el sábado a la misma hora, en segunda.

Sesión ordinaria del día 26

No tuvo efecto en celebración a la reconquista de Barcelona.

Sesión ordinaria supletoria del día 26

Preside el señor Alcalde don Luciano Borrego Cabezas, y aprobado el borrador del acta de la sesión ante-

rior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta su congratulación por la reconquista de Barcelona, cuyo éxito y gran victoria ha sido alcanzado el día 26 de este mes por el Generalísimo Franco, al frente de su Glorioso Ejército. Asimismo se acordó enviar telegrama a S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, expresándole la más entusiasta y cordial felicitación del pueblo lucentino por tal motivo, testimoniando al invicto Caudillo su adhesión y fe inquebrantable.

Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones que interesan a la Corporación.

Quedar enterados de dos Oficios de la Delegación de Hacienda, aprobando las nuevas Ordenanzas y modificadas para exacción de arbitrios en el ejercicio 1939.

Crear 4 Delegaciones de servicios en los distintos Ramos de la Administración municipal, designando a los señores Gestores que han de hacerse cargo de cada Delegación.

Nombrar a los señores Gestores que han de ser Representantes del Ayuntamiento en diversas Juntas, Comisiones y Organismos oficiales.

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar el balance de contabilidad practicado por la Intervención de fondos, correspondiente al mes de Diciembre pasado.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de pagos en el próximo mes de Febrero.

Aprobar expediente de habilitación de crédito por 18 823'44 pesetas, para satisfacer el subsidio extraordinario concedido a los empleados de este Ayuntamiento, y que se remita a la Delegación de Hacienda para su aprobación superior.

Prestar aprobación a la relación de acreedores a este Ayuntamiento, hasta el 31 de Diciembre del ejercicio 1938, que se incorporan al capítulo de Resultados del presupuesto para 1939.

Ratificar dos Decretos de la Alcaldía, nombrando Guardias municipales ínterinos a Joaquín Hidalgo Valle y José Arenas López.

Lucena 13 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Fernando Muñoz.

\*\*\*

Don Fernando Muñoz Aragón, Oficial mayor en funciones de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede, y que se remita copia al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica.

Y para que conste, pongo y firmo la presente, que visa el señor Alcalde, en Lucena a 22 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Fernando Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, Luciano Borrego.

## JUZGADOS

## BAENA

Núm. 1.860

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez municipal Letrado en funciones de primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Antonio Sequeira Lama, vecino de Lucena, para acreditar el dominio que le corresponde sobre la siguiente

## FINCA

Una parcela de tierra puesta de olivar y viña al sitio de Talegón y Arroyo de la Plata, término municipal de Baena, de cabida una hectárea, ochenta y tres áreas y setenta y tres centiáreas, que linda al Norte con otra de Manuel Castro, Sur otra de Bauusta Poyato Navas, Este Francisco Lama Torralvo y Arroyo de la Plata y Oeste el Partidor de Capuchinos, libre de gravámenes y le pertenece al solicitante por haberla heredado de su tío don Víctor Lama Montes, con fecha cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos.

Y a los efectos del artículo 400 de la Ley Hipotecaria se hace público por medio del presente para que las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del inmueble a favor del solicitante se personen en ocho expediente en el término de ciento ochenta días siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a alegar su derecho, previniéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Baena a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—José J. Valdelomar.—El Secretario, J. Rabadán.

## CORDOBA

Núm. 1.933

Don Alfredo Usano de Tena, Abogado, Juez municipal en funciones de primera Instancia número uno de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: Que a instancia de don Rafael Barrena Venegas, se tramita en este Juzgado expediente para justificar el dominio de las siguientes fincas:

Primera. Una participación equivalente a tres quintas partes indivisas de una suerte de tierra calma situada en el término de esta ciudad, pago Arroyo de las Piedras, con cabida de una fanega y cuatro celemines de cuerda, equivalentes a ochenta y una áreas y sesenta y tres centiáreas y en ella cinco olivos, lindantes al Norte, Este y Sur con tierras del señor Duque de Almodóvar y por el Oeste con el camino de la huerta de don Marcos y con la Mesa de Gongora.

Segunda. Una participación de dos quintas partes indivisas en otra haza de dos fanegas de tierra, igual a una hectárea, veinte y dos áreas y cuaren-

ta y cinco centiáreas, con cuarenta y cinco olivos, sita en el término de esta ciudad, pago del Arroyo de las Piedras, linda por el Norte con terrenos del Duque de Almodóvar, por el Este, con camino que conduce a Casitas Blancas, por el Sur, con terrenos que fueron de esta haza, que posee don Dunan Schaw, en los cuales está la fábrica de fundición de plomo y por el Oeste con el camino que conduce a la huerta de don Marcos.

Tercera. Otra participación de tres quintas partes indivisas en otra haza de tierra en el mismo sitio que la anterior, con cabida de dos fanegas y un cuartillo de tierra, igual a una hectárea, veinte y tres áreas y sesenta y una centiáreas y en ella siete olivos, lindantes por el Norte con terrenos del Duque de Almodóvar y con herederos de doña Lucía Otero, por Este, con los mismos herederos y por el Sur y Oeste con camino que conduce a Casitas Blancas.

Cuarta. Otra participación de tres quintas partes indivisas en otra haza en el ruedo de esta capital, al pago de la Casilla de Murillo, dividida en dos secciones, de las cuales la primera, linda en la actualidad al Norte con la vía férrea de Córdoba a Madrid, por el Este con haza de la testamentaria de don José Yllescas y Cárdenas, por el Sur con el camino que desde las Ollerías conduce al Arroyo de Pedroches y por el Oeste con el haza de don Miguel Muñoz Herrera. La segunda sección linda por Norte con tierras de la Casilla de Morillo, por Este con el camino que por el Arroyo de las Piedras conduce a la huerta de don Marcos, por Sur con haza de los herederos de doña Lucía Otero y por Oeste con el Arroyo de las Piedras. La primera sección consta de ocho y medio celemines de tierra y la segunda de cuatro y medio, que todo hacen una fanega y un celemin, equivalentes a sesenta y seis áreas y treinta y dos centiáreas.

Quinta. Otra participación de tres quintas partes indivisas en otra haza en los ruedos de esta ciudad, al sitio que llaman de la Asomadilla de la Mesa de Góngora con una superficie de una fanega y cuatro celemines de tierra igual a ochenta y una áreas y sesenta y dos centiáreas y en ella nueve olivos; linda al Norte, Este y Sur con la Mesa de Góngora y al Oeste con el camino que conduce a la huerta llamada de don Marcos.

Sexta. Otra participación de tres quintas partes indivisas en otra haza de tierra en el término de esta ciudad al pago de la Hormigueta, arroyo del mismo nombre, con una cabida de treinta y ocho áreas y sesenta y cinco centiáreas, linda al Norte con la vía férrea de Córdoba a Madrid, por el Este con un pedazo de terreno que pertenece a la Compañía de dicha férrea de Madrid Zaragoza y Alicante, por Sur con el camino que desde las Ollerías conduce al Arroyo de los Pedroches y por Oeste con hazas de don Miguel Muñoz.

Las participaciones indivisas de las seis fincas rústicas que se mencio-

nan, las adquirió don Rafael Barrena Venegas, por herencia al fallecimiento de su madre doña Teresa Venegas Zalamea, óbito ocurrido el día diez de Julio de mil novecientos veinte y tres, en estado de viuda.

Y en cumplimiento de la regla segunda del artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente edicto a los que tengan en dichas fincas cualquier derecho real, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan si quieren a alegar su derecho, proponiendo las pruebas que estimen convenientes.

Se advierte que esta es la segunda inserción.

Córdoba veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Alfredo Usano.—El Secretario, Aurelio Ortega.

## BAENA

Núm. 1.929

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo de siete años castaño, oscuro, a zada más de la marca, hierro confuso, lunar blanco en el lado derecho y otro mulo de 19 años, capa castaña oscura, entrepelado, alzada más de la marca, letra V 12 en nalga izquierda hierro El Fénix Agrícola, propiedad de Bernabé Bermúdez Ariza, sustraídos en las primeras horas del día 23 del actual del cortijo denominado «Huerta de Brinca», y a la detención de los autores del hecho así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 52 del corriente año.

Dado en Baena a 26 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—José J. Valdelomar.—El Secretario, J. Rabadán.

## MONTILLA

Núm. 1.930

Don Francisco García de la Puerta, Juez municipal suplente de Montilla.

Hago saber: Que en las diligencias que instruyo por daño de una caballería mayor abandonada y sin dueño conocido, en un sembrado de melones, al sitio Bacalero, de este término, he acordado llamar por medio del presente, a quien se crea dueño de tal caballería, cuyas señas se pondrán al final, para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, para que pueda retirar referido semoviente, previa justificación de su legítima pertenencia y responda de la falta por él mismo cometida, previniéndole que, de no concurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Montilla a 25 de Agosto

de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco García.—El Secretario, José Portero.

## Señas

Una mula castaña oscura, marcada, cerrada, con un hierro en la pelta izquierda y otro confuso en la nalga izquierda.

## BUJALANCE

Núm. 1.960

Don Miguel Fernández de Molina Cabañas, Juez de primera Instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato por muerte de don Manuel Ortega y González del Corral, natural de Ecija y de este domicilio, hijo de doña Antonia y doña Valle, casado con doña Antonia Bustos Fernández, cuya muerte ocurrió en esta ciudad entre el diez de Octubre al tres de Febrero de mil novecientos treinta y seis sin que hubiese otorgado testamento reclamando su herencia sus hermanos de un sólo vínculo doña María Jesús y don Antonio Ortega Lebrón y su viuda ya dicha.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de 30 días previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Bujalance a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Miguel Fernández.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

## MONTORO

Núm. 1.969

Don Pedro Rodríguez Sánchez, Juez de primera Instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de don José Luque Ayllón, de veinte y ocho años, soltero, propietario, hijo de don Bartolomé Luque Díez y doña Ana María Ayllón Luque, difuntos natural y vecino de Adamuz, que falleció el doce de Agosto de mil novecientos treinta y seis, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Pilar, doña Elisa, doña Visitación, don Bartolomé y don Adolfo Luque Ayllón y sus dos sobrinas doña Consuelo y doña Ana María Luque Luque, hijas de su otra hermana difunta doña Elena Luque Ayllón, en representación de la misma y en virtud de lo acordado se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Montoro a veinte y seis de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Pedro Rodríguez Sánchez.—El Secretario, Pedro Criado.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA